

Camp Majó o del Pou, Camp del Coll, La Figuereta y Salguer. Dentro de la misma se halla enclavada una casa, habitación denominado «Mas Oliver o Mas Mauri», señalada con el número 18 y con varios aposentos al pie de la cual atraviesa la carretera de uso en dirección norte-sur, y otra carretera en dirección oriente-poniente, que conduce al paraje de Castell y otras partes. También se halla enclavada otra casa conocida por «Mas Juny», señalada de número 13 de superficie 547,50 metros cuadrados, con un molino unido en ruinas, señalado éste de números 13 y 11, de superficie 28,75 metros cuadrados, y cerca de la misma casa «Mas Juny», en dirección oriente a poniente, existió un camino carretero llamado «Cap de Planes», hoy inexistente, o cuando menos desaparecido. Lindante: Al sur, con finca denominada «Molinas», parte con finca de igual procedencia, parte con el mar en su playa de Salguer, parte finca de don Jorge Puig Palau, denominada «Manso Agustí», y parte con la playa de Castell, mediante marismas y acantilados; al este, parte con el mar en su playa de Salguer, mediante acantilados, parte con el Mas Agustí, parte con la playa de Castell, mediante marismas y acantilados, parte con finca de igual procedencia mediante la riera denominada «La Presa»; al norte, parte con finca adjudicada a doña Isabel Puig Palau mediante la misma riera denominada «La Presa», parte con doña Carme Vehí, en pequeña parte con doña Concepción Casamort Bas, parte con don Jorge Puig Palau, S. Soler y Mata, y parte con finca «Molinas», y al oeste, parte con doña Carme Vehí, parte con doña Concepción Casamort Bas, parte con don Jorge Puig Palau, S. Soler Mata, parte con finca «Mas Molinas», parte nuevamente con don Jorge Puig Palau, S. Soler Mata y parte con finca «Mas Agustí». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.698, libro 51 de Sant Joan de Palamós, folio 208, finca número 2.201.

Derechos hereditarios de doña María Teresa Puig Roux, sobre la herencia de su padre don Jorge Puig Palau, sobre una cuarta parte de la nuda propiedad y una cuarta parte del pleno dominio de la finca rústica pieza de tierra de cultivo situado en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, denominado El Port, de superficie 10.061 metros cuadrados, lindante: Al norte, con finca del señor Picamal y parte con la riera; al sur, con don Jaime y doña Montserrat Cabanyes Imber; al este, con parte con el señor Picamal y en parte con don Juan Cama o sus sucesores, y al oeste, con don Juan Gafarot y con don Jaime y doña Montserrat Cabanyes Imber. La finca descrita tiene su camino de entrada y salida por la propiedad de doña Carmen Adroher, situada al otro lado de la riera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.834, libro 55 de Sant Joan de Palamós, folio 10, finca número 2.456.

Una cuarta parte de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, pieza de tierra de cultivo, de superficie 2 vesanas 90 centésimas, equivalentes a 63 áreas 43 centiáreas 55 decímetros cuadrados, sita en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, lindante: Por el este, con el Mas Juny, propiedad de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau, y por el norte, sur y oeste, con propiedad de doña Carmen Adroher de Ciurana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 112, finca número 1.500.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, pieza de tierra, de cabida 6 vesanas 7 centésimas, equivalentes a 1 hectárea 32 áreas 77 centiáreas 70 decímetros cuadrados, lindante: Al norte, mediante camino; por el este, con el «Mas Juny», de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau, antes don José Cama; por el sur, con las peñas del mar, y al oeste, con dicho «Mas Juny», antes don Pedro Olives. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 116, finca número 1.501.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de

la finca rústica, pieza de tierra, cultivo y bosque situada en el término de Sant Joan de Palamós, de superficie 12 vesanas 92 centésimas equivalentes a 2 hectáreas 82 áreas 61 centiáreas 60 decímetros cuadrados, lindante: Por el norte y por el este, con el Mas Juny de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau; por el sur, con don José Molinas mediante camino, y por el oeste, con la heredad Manso Agustí, adquirida por don Santiago Soler, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 171, finca número 1.514.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, pieza de tierra de cultivo situada en el término de Sant Joan de Palamós, de superficie 5 vesanas 77 centésimas, equivalentes a 1 hectárea 26 áreas 21 centiáreas 48 decímetros cuadrados, lindante: Al este, con el «Mas Juny», de don Jorge, doña Isabel y don Alberto Puig Palau, y una pequeña parte con don José Molinas; por el sur, con dicho «Mas Juny», y por el norte y oeste, con heredad Manso San Esteban, que adquirirán don Santiago Soler y don Jorge Puig, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 174, finca número 1.515.

Valorado el primer lote, a efectos de subasta, en la suma de 103.507.452 pesetas.

Lote número 2. Conocido como «Manso Masoni» y compuesto por las siguientes dos entidades registrales:

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca rústica, heredad integrada por tierras de cultivo, bosque y yermas situada en Sant Joan de Palamós, con un edificio en mal estado de conservación llamado «Mas Massoni», de superficie en junto 13 hectáreas 19 áreas 95 centiáreas 46 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con don Santiago Ventós Prunera y don Pablo Reig Riu; por el este, con la heredad Alonso Agustí, adquirida por don Santiago Soler Matas, mediante camino y torrente; por el sur, parte con la playa del mar, parte con don Daniel Oliu, parte con don Dógenes Sabat, mediante torrente, y por el oeste, parte con doña Prudencia Pallicer, mediante camino y parte con Mas Crispi del Doctor Soler, lindando, además, por sus cuatro puntos cardinales con fincas segregadas de propiedad de «Sociedad Limitada Force» y Foscamar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.472, libro 42 de Sant Joan de Palamós, folio 167, finca número 1.513.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad y una cuarta parte indivisa del pleno dominio de la finca urbana, parcela de terreno yermo sito en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, procedente del Mas Bofill, de unos 2.100 metros cuadrados de superficie, de forma sensiblemente triangular. Lindante: Al este, con la carretera del Estado, de Palamós a Girona, en línea de 60 metros e inmediatamente después del punto conocido por Pont del Blau, sobre la riera Aubí; al sur, con don Octavio Pujades, en una línea de 60 metros que desde la carretera indicada llega a la riera de Aubí; al norte, con dicha riera siguiendo la línea de la hipotenusa, y al oeste, está el ángulo por la riera y el mayor antes dicho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.588, libro 46 de Sant Joan de Palamós, folio 228, finca número 1.799.

Valorado el segundo lote, a efectos de subasta, en la suma de 11.979.565 pesetas.

Lote número 3. Conocido como «Mas Canyet» y compuesto únicamente por la siguiente:

Derechos hereditarios que corresponden a doña María Teresa Puig Roux sobre la herencia de su padre don Jorge Puig Palau, sobre la finca rústica, situada en la parte este de la matriz, en Sant Joan de Palamós, término municipal de Palamós, partido judicial de La Bisbal, y consistente en una extensión de terreno bosque y leñas bajas, en el paraje conocido como «Mas Canyet», de superficie 5 hectá-

reas 60 áreas 11 centiáreas, de figura irregular. Lindante: Al norte, con don Eliseo Bernabé, parte con don Juan Gafarot y parte con don J. Colomer Trias, y parte con don J. Bertrán Dochs; al sur, parte con el mismo don J. Bertrán Matas, parte con Marquesa de Amurrios y parte con Melcio; al oeste, con porción de la misma procedencia adjudicada a don Alberto Puig Palau, parte con Melco, parte con otra porción de la misma procedencia adjudicada a don Alberto Puig Palau y parte con don Eliseo Bernabé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 1.698, libro 51 de Sant Joan de Palamós, folio 229, finca número 2.207.

Valorados los derechos hereditarios de doña María Teresa Puig Roux, sobre la herencia de su padre don Jorge Puig Palau, que componen el tercer lote, a efectos de subasta, en la suma de 735.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—57.576.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Isabel Martín García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 734/1998-5.<sup>a</sup>, se sigue a instancias de don Guillermo Manzanares Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Manzanares Fernández, nacida en Barcelona, el día 26 de octubre de 1923, hija de don José Manzanares García y de doña Josefa Fernández Segarra, con domicilio en Gine y Partagás, 53, bajos, no teniendo noticias de ella desde los quince años, ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas la desaparecida tendría setenta y cuatro años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Isabel Martín García.—54.565. y 2.<sup>a</sup> 18-11-1998

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, registrados bajo número 508/1997-D, promovidos por don Óscar Ribes Borrell, contra doña Victoriana Hernández Maillo y don José María Marín Hernández, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la parte demandada que al final se describe, por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil; señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 18 de diciembre de 1998; en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 29 de enero de 1999, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el día 26 de febrero de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, todas ellas.

Previéndose a los licitadores que, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos

tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención, y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalado, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada; caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

#### Bien objeto de subasta

Departamento número 8. Tercero primera interior. Está en la cuarta planta alta de la casa señalada con el número 10 de la calle de Pau Alsina, antes del Secretario Coloma, de la barriada de Gracia de Barcelona. Extensión: 58 metros cuadrados. Composición: Consta de varias habitaciones. Linderos: Frente, tomando como tal la calle Pau Alsina, puerta segunda, patios de luces y escalera; derecha, patio de luces, escalera y don José Alemany o sucesores; fondo, patio, e izquierda, patio de luces y don Ricardo Gimeno. Cuota: 8 por 100.

Tasado a efectos del presente en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Torres Pueras.—57.307.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Antonio P. Nuño de la Rosa y Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 60/1997, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Juan Bohigues Cloquell, en representación de comunidad de propietarios Consejo de Ciento, 99, contra don Alfonso Vigo Reyes y don Luis Vigo Reyes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Uno. Tienda primera de la planta baja de la casa sita en esta ciudad; señalada con el número 99 de la calle Consejo de Ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona al tomo 1.565, libro 1.076, folio 211, finca 57.796.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, el día 15 de diciembre de 1998, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.125.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 1999, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1999, todas ellas a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de suspensión por causa de fuerza mayor de cualquiera de las tres convocatorias se entenderá prorrogada para el siguiente día hábil a la misma hora y, caso de que recayere en sábado, el día siguiente hábil.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa y Amores.—El Secretario.—57.451.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Isabel del Campo Beltrán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 720/1994, se tramita procedimiento de divorcio contencioso, disposición quinta, a instancias de doña Mercedes Seyedeh Mortazavi, contra don Manmohan Sing, sobre divorcio contencioso, disposición quinta, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 5.734.0551.00072094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en

la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca urbana sita en Sant Just Desvern (Barcelona), calle Tramontana, 12, escalera A-1, piso ático, puerta primera. Valorada en 13.050.000 pesetas.

Se hace constar a los efectos oportunos que el uso de la vivienda antes mencionada está atribuido a la ejecutante.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Isabel del Campo Beltrán.—57.365.\*.

#### BARCELONA

##### Edicto

En autos de juicio ejecutivo, 1.210/1983-2.ª, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Ginjaume Torras (subrogada por su esposo fallecido don Ernesto Duch Meliz), don Estanislao Rubio García, «Masias C.an Llenas, Sociedad Anónima» y don Agustín Rocabrana Monte, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el día 3 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en caso de que dicha subasta no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración. Dicha subasta se anunciará con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en este caso de la que hubiere servido de tipo a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actor, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebra-